

## B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

# MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

**1945** *RESOLUCIÓN de 19 de enero de 2000, de la Dirección General de Recursos Humanos del INSALUD, por la que se corrigen errores en la de 9 de diciembre de 1999, por la que se publica la convocatoria general por la que se establecen las bases comunes que han de regir en régimen descentralizado por Direcciones Territoriales y Provinciales, las pruebas selectivas para la adjudicación de vacantes en las categorías de personal de los grupos E y D de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social dependientes del INSALUD.*

Advertido error en la Resolución de esta Dirección General de Recursos Humanos del INSALUD de 9 de diciembre de 1999 («Boletín Oficial del Estado» del 14), por la que se publica la convocatoria general por la que se establecen las bases comunes que han de regir en régimen descentralizado por Direcciones Territoriales y Provinciales, las pruebas selectivas para la adjudicación de vacantes en las categorías de personal de los grupos E y D de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social dependientes del INSALUD,

Esta Dirección General resuelve proceder a la corrección del error apreciado en los términos que se indican a continuación:

La base 1.6 queda redactada como sigue: «Del total de plazas convocadas de cada categoría y Dirección Territorial/Provincial, se reservará un 3 por 100 para ser cubiertas por personas con minusvalía, con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, de acuerdo con lo previsto en el artículo 4.5 de la Ley 30/1999, de 5 de octubre.

Este cupo de reserva se aplicará al sistema general de acceso libre. En el supuesto de que tales plazas no sean cubiertas total o parcialmente se acumularán a dicho sistema».

Madrid, 19 de enero de 2000.—El Director general, Roberto Pérez López.

**1946** *RESOLUCIÓN de 19 de enero de 2000, de la Dirección General de Recursos Humanos del Instituto Nacional de la Salud, por la que se corrigen errores en la de 9 de diciembre de 1999, por la que se convoca concurso-oposición libre para acceso a plazas de Farmacéuticos de Área de Atención Primaria.*

Advertido error en la Resolución de esta Dirección General de Recursos Humanos del Instituto Nacional de la Salud de 9 de diciembre de 1999 («Boletín Oficial del Estado» del 14), por la que se convoca concurso-oposición libre para acceso a plazas de Farmacéuticos de Área de Equipos de Atención Primaria,

Esta Dirección General resuelve:

Proceder a la corrección del error apreciado, en los términos que se indican a continuación:

La base primera, párrafo quinto, queda redactada como sigue: «Del total de plazas convocadas, se reservará un 3 por 100 para ser cubiertas por personas con minusvalía con grado de disca-

pacidad igual o superior al 33 por 100, de acuerdo con lo previsto en el artículo 4.5 de la Ley 30/1999, de 5 de octubre.

Este cupo de reserva se aplicará al sistema general de acceso libre. En el supuesto de que tales plazas no sean cubiertas total o parcialmente, se acumularán a dicho sistema».

Madrid, 19 de enero de 2000.—El Director general, Roberto Pérez López.

**1947** *RESOLUCIÓN de 19 de enero de 2000, de la Dirección General de Recursos Humanos del Instituto Nacional de la Salud, por la que se corrigen errores en la de 9 de diciembre de 1999, por la que se convoca concurso-oposición libre para acceso a plazas de Médicos de Familia en Equipos de Atención Primaria.*

Advertidos errores en la Resolución de esta Dirección General de Recursos Humanos del Instituto Nacional de la Salud de 9 de diciembre de 1999 («Boletín Oficial del Estado» del 14), por la que se convoca concurso-oposición libre para acceso a plazas de Médicos de Familia en Equipos de Atención Primaria,

Esta Dirección General resuelve:

Proceder a la corrección de errores apreciados, en los términos que se indican a continuación:

Primero.—La base primera, párrafo quinto, queda redactada como sigue: «Del total de plazas convocadas, se reservará un 3 por 100 para ser cubiertas por personas con minusvalía con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, de acuerdo con lo previsto en el artículo 4.5 de la Ley 30/1999, de 5 de octubre.

Este cupo de reserva se aplicará al sistema general de acceso libre. En el supuesto de que tales plazas no sean cubiertas total o parcialmente, se acumularán a dicho sistema».

Segundo.—En la base segunda.A).2, donde dice: «Comunicación 96/C 363/04 de la Comisión Europea», debe decir: «Comunicación 96/C 393/04 de la Comisión Europea».

Madrid, 19 de enero de 2000.—El Director general, Roberto Pérez López.

**1948** *RESOLUCIÓN de 19 de enero de 2000, de la Dirección General de Recursos Humanos del Instituto Nacional de la Salud, por la que se corrigen errores en la de 9 de diciembre de 1999, por la que se convoca concurso-oposición libre para acceso a plazas de Odontólogos/Estomatólogos de Área de Atención Primaria.*

Advertidos errores en la Resolución de esta Dirección General de Recursos Humanos del Instituto Nacional de la Salud de 9 de diciembre de 1999 («Boletín Oficial del Estado» del 14), por la que se convoca concurso-oposición libre para acceso a plazas de Odontólogos/Estomatólogos de Área de Atención Primaria,

Esta Dirección General resuelve:

Proceder a la corrección de errores apreciados, en los términos que se indican a continuación:

Primero.—La base primera, párrafo quinto, queda redactada como sigue: «Del total de plazas convocadas, se reservará un 3 por 100 para ser cubiertas por personas con minusvalía con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, de acuerdo con lo previsto en el artículo 4.5 de la Ley 30/1999, de 5 de octubre.